

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**11190** Orden EDU/1892/2010, de 2 de julio, por la que se corrige error en la Orden EDU/1562/2010, de 7 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden EDU/3284/2009, de 27 de noviembre.

Por Orden EDU/1562/2010, de 7 de junio, se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docentes en el exterior, convocado por Orden EDU/3284/2009, de 27 de noviembre, y se ordena la publicación de la lista de candidatos que han realizado la fase específica prevista en la base sexta.B) de la Orden de convocatoria, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada parte de esta fase, la total de las puntuaciones obtenidas en esta fase y la total alcanzada en el concurso de méritos.

Observado error en la citada lista, esta Subsecretaría procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 51039, en los candidatos que han resultado adscritos al Instituto Español «Giner de los Ríos», de Lisboa (Portugal) donde dice: «Garrido Alcón, Vicente.–periodo de adscripción 01-09-2010-31-08-2011», debe decir: «Garrido Alcón, Vicente.–periodo de adscripción 01-09-2010-31-08-2012».

Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de julio de 2010.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.